

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

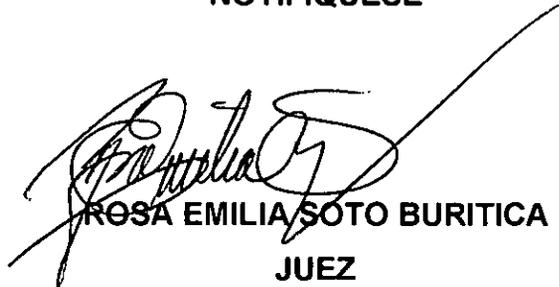
Medellín, diciembre siete de dos mil veintiuno

Radicado 2014-00146-01

Atendiendo la petición que se hace respecto de expedir nuevo oficio de embargo de remanentes, se hace saber a la solicitante que el proceso finalizó con sentencia proferida el 19 de mayo de 2014, y las medidas cautelares levantadas en su totalidad desde septiembre 18 siguiente.

En consecuencia, no se encuentra la cautela a que alude la memorialista, motivo por el cual no puede concederse lo pedido.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM

